JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/697

Agréguese al expediente, el memorial presentado por la apoderada judicial de quien representaba los intereses de la señora MARIA GILMA GRISALES CANO para los fines pertinentes.

Así mismo, se ordena requerir a la señora apoderada y teniendo en cuenta según lo indicó que es deseo de los familiares de la señora MARIA LILIANA ESCOBAR GRISALES continuar con el trámite de la actuación, que allegue a los autos la notificación de la señora ESCOBAR GRISALES del auto admisorio de la demanda, a fin de darle el impulso procesal que le corresponde al asunto.

De la misma manera aportará los datos correspondientes a los herederos de la demandante MARIA GILMA GRISALES CANO quienes continuarán la actuación como sucesores procesales, tal como lo dispone el artículo 68 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db48a462481769d070c83a75a2c77f93929138cba582eae15a7f7e80b190e1d9**
Documento generado en 27/02/2023 10:51:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica